



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1169/2024 fecha 18/07/2024, se han aprobado las Bases de la 20ª Carrera Popular Villa de Gerena 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES 20ª CARRERA POPULAR VILLA DE GERENA 2024

1.- FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Gerena organiza la 20ª edición de la carrera popular villa de Gerena 2024, que tendrá lugar el día 13 de octubre de 2024, con el fin de fomentar, motivar e incentivar que los jóvenes y mayores obtengan con la práctica deportiva una forma de vida saludable.

2.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y las condiciones de los participantes y los criterios para otorgar los premios a las personas que mejor queden clasificadas en la carrera.

Se le entregará a cada corredor inscrito correctamente en la prueba, el dorsal, una camiseta, una botella de agua, una pieza de fruta y una bebida energética.

La prueba cuenta con seguro de responsabilidad civil.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 22 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	1/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 700 euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341-2260904, correspondiente a los Presupuestos de esta Corporación para el año 2024.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de deporte, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los premios se otorgarán, previa inscripción del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>).

7.- PREMIOS.

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios, según las siguientes categorías absolutas masculinas y femeninas:

Categoría del Premio	Cuántía
----------------------	---------

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	2/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Al primer clasificado masculino	150 €
Al primer clasificado femenino	150 €
Al segundo clasificado masculino	100 €
Al segundo clasificado femenino	100 €
Al tercer clasificado masculino	50 €
Al tercer clasificado femenino	50 €
Al primer clasificado local masculino	50 €
Al primer clasificado local femenino	50 €

En el supuesto de que alguna de las categorías quedara desierta, el premio no será distribuido entre el resto de premiados.

La entrega de trofeos se realizará en la plaza la Cantina, una vez finalizada la prueba.

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La carrera estará abierta a la participación de cualquier aficionado al atletismo o al deporte en general, siempre que con anterioridad hayan formalizado la inscripción correctamente en dicha carrera a través de la plataforma online indicada en el apartado siguiente.

Los menores de 14 años de edad deberán contar con la autorización del padre, madre o tutor en el momento de la inscripción y de la inscripción.

Es responsabilidad del propio atleta estar apto (examen médico adecuado) para la realización de la distancia de la prueba y para la práctica del atletismo.

La organización no se hace responsable de los daños, perjuicios o lesiones que la participación en esta prueba pueda ocasionar por una negligencia, al respecto, por parte del participante.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	3/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Es obligatorio comunicar cualquier patología conocida que contraindique la práctica del deporte.

La Organización y el personal del Área de Deportes del Ayuntamiento de Gerena, tendrán potestad para retirar de la carrera a cualquier participante que, a su juicio, no se encuentre en condiciones físicas o psíquicas de continuar.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los resultados de la Carrera Popular dependerán directamente de la empresa contratada por el Ayuntamiento para controlar la llegada y el cronometraje. La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros, quienes levantarán Acta con el resultado definitivo de los premios:

- Presidente/a: El Concejal del Área de Deportes del Ayuntamiento de Gerena.
- Vocales: La Presidenta del Club Atletismo de Gerena, el Presidente del Club de Atletismo El Adoquín y un Técnico responsable de la empresa contratada por el Ayuntamiento para controlar la llegada y el cronometraje, o personas en quien deleguen.
- Secretario/a: Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Gerena.

11.- INSCRIPCIÓN.

La inscripción será online mediante plataforma a través de la página web <https://tecnocrono.com> desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Sevilla, a través de la BDNS, hasta el día 09 de octubre de 2024.

El precio de inscripción se establece en función de la categoría:

- Categorías absoluta (juvenil, junior, senior y veterano): 7 euros.
- Categorías pre-benjamín, benjamín alevín, infantil y cadete: 1.50 euros.

Se establece la obligación de formalizar con carácter previo la inscripción antes del día 09 de octubre de 2024, eligiéndose a los participantes por riguroso orden de inscripción.

Se contempla un máximo de 400 participantes. El listado de corredores definitivo se publicará en la plataforma online de la empresa tecnocrono el día 10 de octubre de 2024.

Atención incidencias de inscripción: dxtsgerena@yahoo.es.

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	4/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

12.- DOCUMENTACIÓN.

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Autorización para recabar datos de oficio, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I o las certificaciones de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, en caso de oposición a la consulta telemática a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes o problemas técnicos que impidan al Ayuntamiento, la referida consulta.
- Ficha de terceros que se adjunta como Anexo II cumplimentada y firmada, acompañada de certificado de titularidad de cuenta bancaria. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del certificado, copia del libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Gerena o autorización para consultar el padrón de oficio, cuando se trate de la nominación al mejor corredor/a local.

13.- CONCESIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO

- Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

- Una vez elegidos los/as ganadores/as, se hará entrega de los premios por parte del Ayuntamiento de Gerena por transferencia bancaria

14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- Acudir a la entrega de dorsales que tendrá lugar el mismo día de la carrera en el centro cívico en la Avenida de la Estación, s/n. del municipio de Gerena en horario de 08:30 a 9:30 horas.
- Llevar visible el dorsal durante la carrera. El incumplimiento de esta obligación conllevará la descalificación del corredor.
- El mismo participante no podrá ser agraciado/a con más de un premio. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable de la organización.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	5/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- d. La organización resolverá cualquier que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.
- e. Los/as participantes, aceptan que sus nombres puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición de la carrera popular.

15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de la carrera popular. Especialmente los de carácter personal, que no pondrán ser utilizados con un fin distinto al que consta en las bases

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Gerena, es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, si bien parte del servicio se presta a través del encargado de tratamiento, la empresa tecnocrono con CIF 48858077M, con domicilio en el municipio en Sevilla, en la calle afrodita n4 esc. 2 planta.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	6/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS DE OFICIO

D./D^a. _____, con DNI _____ con domicilio a estos efectos en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, con C.P. _____, teléfono _____ email _____, en nombre propio o en nombre de su hijo/a menor de catorce años de edad con DNI _____.

En relación a la carrera popular Villa de Gerena 2024, promovida por el Ayuntamiento de Gerena,

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Gerena a consultar y/o comprobar los datos de identidad y en su caso, el padrón municipal; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, **marca expresamente tu no autorización**. En este caso, deberás indicar los motivos _____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- ☐ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena
- ☐ Certificado de empadronamiento en el municipio de Gerena

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo **20ª Carrera popular de la villa de Gerena 2024:**

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones.

En Gerena, a _____ de _____ de 2024. Firma del participante.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	7/9





Alta / Modificación de Datos Bancarios

NIF/CIF

--

NIF/CIF

Segundo

Poder de representación que ostenta

Móvil

Código postal

Número/Km	Bloque	Escalera	Planta
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

Tomen razón de mis datos bancarios:

IBAN[illegible]

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFZJTPBSTT6N4MBPC4	Página	8/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El interesado manifiesta que es titular de la cuenta bancaria arriba referenciada y que los pagos efectuados a la misma por el Ayuntamiento de Gerena tienen efectos liberatorios, hasta tanto no se comunique su modificación.

Documentación a aportar

- Copia DNI y CIF.
- Certificado bancario original de titularidad de cuenta, firmada digitalmente por el proveedor (en caso de envío por sede electrónica).
- Documentos acreditativos de la representación (escritura u otro documento que lo acredite-sólo para personas jurídicas).
- Modelo 036 o 037 en caso de empresarios y profesionales y autónomos.
- Si el envío es por sede electrónica, este documento debe llevar firma digital.

En.....ade.....20...

Firmado

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Gerena, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7UW6BKIFJTPBSTT6N4MBPC4	Fecha	18/07/2024 14:02:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UW6BKIFJTPBSTT6N4MBPC4	Página	9/9

